

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
DOLORES, PETEN
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
MARVIN ROLANDO CRUZ GUZMAN
Alcalde(sa) Municipal de Dolores, Peten
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Dolores, Departamento de Peten.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

TARJETAS DE RESPONSABILIDAD DESACTUALIZADAS

(Hallazgo de Control Interno No.1)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

LIBROS DE PROVEEDURÍA, ALMACÉN Y BODEGA SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

FALTA DE ENVIO DE COPIA AUTORIZADA DEL INVENTARIO

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

FALTA DE GARANTÍA DE CONSERVACIÓN DE LA OBRA O DE CALIDAD DE FUNCIONAMIENTO, PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LA MISMA Y/O PLAZO MENOR AL ESTABLECIDO EN LA LEY

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****TARJETAS DE RESPONSABILIDAD DESACTUALIZADAS****Condición**

Se comprobó que las tarjetas de responsabilidad de los funcionarios y empleados municipales, donde se registran los bienes que se asignan a los trabajadores, principalmente los que sirven para la realización de sus labores, no se encuentran actualizadas.

Criterio

La circular 3-57 de la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, establece: Tarjetas de responsabilidad. El objeto es poder determinar en cualquier momento los bienes a cargo de cada empleado, se abrirán las tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario, los bienes por los cuales responde cada funcionario o empleado público, asimismo, la circular antes referida, establece que al tomar posesión de un cargo, deberán entregarse y recibirse los bienes de acuerdo con el inventario actualizado, haciéndose constar en acta si el resultado es satisfactorio o puntualizando cualquier faltante para que el jefe de la oficina exija el reintegro correspondiente.

Causa

Falta de control del personal encargado del registro del movimiento de bienes inventariables en las tarjetas de responsabilidad de los empleados y funcionarios.

Efecto

El hecho de no registrar oportunamente las altas y bajas de bienes tangibles, provoca descontrol de los bienes inventariables, lo que a su vez puede permitir el mal uso de los mismos o que se expongan a pérdida.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal para que se lleve el control adecuado de las tarjetas de responsabilidad de los funcionarios y empleados que toman posesión de un cargo, se retiran o son trasladados.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 045-2009 MDP.AFIM.JMOA/T.M. de fecha 27 de abril de 2009, las Autoridades Municipales manifiestan: Se adjuntan fotocopias de 2 tarjetas como medio de prueba de que ya se encuentran al día dichas tarjetas de control de bienes cargados a funcionarios y trabajadores de la Municipalidad.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, debido a que en la fecha de evaluación, no se encontraron actualizadas y no se pudo establecer si los bienes fueron efectivamente descargados.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****LIBROS DE PROVEEDURÍA, ALMACÉN Y BODEGA SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

Se determino que en el área de Almacén, no cuenta con libro y formularios debidamente autorizados por la Contraloría General de Cuentas, ni con solicitudes de pedidos, controles de ingreso, egreso y existencia de bienes.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-18-2007, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Reglamento para la prestación de servicios, autorizaciones y venta de formularios impresos. En su artículo 3, numeral 1, literal e) y f) establece la Habilitación de libros de cuenta corriente, hojas movibles, actas, registros u otros. El Manual de Administración Financiera Municipal Integrada MAFIM, versión I, módulo IV, Módulo de Almacén, numeral 1.3, establece: Atribuciones de Guardalmacén. Entregar los bienes y/o artículos de consumo que le sean requeridos, con base a la Solicitud/Entrega de Bienes, la cual solo debe contener los bienes, materiales o suministros que hayan en existencia. Colocar a la Solicitud/Entrega de Bienes un sello que diga "no hay existencia" y la entregará al interesado para que, éste su vez, lo entregue a compras. Identificar y ubicar adecuadamente todos aquellos bienes que se encomienden para su custodia y control, de manera que se facilite su localización. Controlar por medio de tarjetas numeradas y autorizadas, el ingreso, salida y existencia de los bienes y/o artículos, bajo su responsabilidad, tanto en unidades como en valores.

Causa

Irresponsabilidad del Tesorero Municipal en no tener un buen control y custodia de los bienes del almacén, conforme lo que establece el Manual de Administración Financiera Municipal.

Efecto

No se cumple con mantener un buen ambiente de control interno y por consiguiente con la eficiencia, eficacia y transparencia de la Administración Municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal para implementar inmediatamente, los controles específicos para el área del Almacén, establecidos en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, con la finalidad de fortalecer el sistema de control interno y reducir los riesgos financieros, contables y administrativos.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 045-2009 MDP.AFIM.JMOA/T.M. de fecha 27 de abril de 2009, las Autoridades Municipales manifiestan: Adjuntamos fotocopias de 2 tarjetas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, como medio de prueba de que se lleva en ésta Municipalidad un control interno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que en el ejercicio fiscal 2008, no autorizaron formas en el área de almacén.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 2**FALTA DE ENVIO DE COPIA AUTORIZADA DEL INVENTARIO****Condición**

Se comprobó que no fue enviada a la Contraloría General de Cuentas, copia certificada del inventario de los bienes del municipio, del ejercicio 2008, dentro del tiempo estipulado.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, en el artículo 53, literal r), establece: que dentro de las atribuciones y obligaciones del Alcalde, está la de enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del Inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año.

Causa

Falta de importancia que le da el Alcalde Municipal a las atribuciones y obligaciones que le competen, así como la falta de cumplimiento de la normativa legal indicada en el criterio del presente hallazgo.

Efecto

Débil control interno institucional, que afecta la confiabilidad de las operaciones administrativas.

Recomendación

El Alcalde Municipal deberá de enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, dentro del tiempo establecido en la norma legal, indicada en el criterio del presente hallazgo.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 045-2009 MDP.AFIM.JMOA/T.M. de fecha 27 de abril de 2009, las Autoridades Municipales manifiestan: Se adjunta fotocopia de la certificación del Inventario correspondiente al ejercicio fiscal 2008, la cual si tuvo un atraso debido a problemas en el sistema SIAF que opera en esta Municipalidad, pero que se envió y prueba de ello es el sello de recibido por la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que enviaron la copia certificada del inventario, fuera del tiempo estipulado.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q.5,000.00.

HALLAZGO No. 3**FALTA DE GARANTÍA DE CONSERVACIÓN DE LA OBRA O DE CALIDAD DE FUNCIONAMIENTO, PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LA MISMA Y/O PLAZO MENOR AL ESTABLECIDO EN LA LEY****Condición**

El acta de recepción de obras No. 003-2008 del proyecto denominado Construcción del Puente Vehicular tipo Badén, en el caserío Xaan, La Libertad, Petén, con valor de Q.421,428.57 sin IVA, se suscribió el 14 de agosto de 2008 y la fianza de conservación de obra No. 0403-60541 y la fianza de Saldos Deudores No. 0406-60543, ambas de Afianzadora Solidaria, S.A., fueron adquiridas y entregadas por el ejecutor a la municipalidad hasta el 12 de noviembre de 2008, lo cual indica que se entregaron ochenta y ocho días después de haberse suscrito el acta de recepción de la obra.

Criterio

El Decreto 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 68, indica: De Saldo Deudores. Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del Estado, de la entidad correspondiente o de terceros en la liquidación, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo, constituir hipoteca o prenda, a su elección, por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de conservación de obra como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro.

Causa

Falta de interés e incumplimiento de las autoridades municipales de exigirle al ejecutor de la obra que entregará las fianzas de garantía dentro del plazo que establece la Ley de Contrataciones del Estado.

Efecto

El período de garantía de la fianza de conservación de obra se reduce.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a los empleados municipales que intervengan en el proceso de requerimiento de fianzas de garantía, a efecto de que presenten las de conservación de obra y saldos deudores.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 045-2009 MDP.AFIM.JMOA/T.M. de fecha 27 de abril de 2009, las Autoridades Municipales manifiestan: Se reconoce que no se requirieron a su debido tiempo por falta de desconocimiento y que el auditor interno tampoco había hecho la observación. Pero que de ahora en adelante se tendrá un mejor control en cuanto a este aspecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que el incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento es evidente.

Acción Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para el Alcalde Municipal y Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q.4,214.29, para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	MARVIN ROLANDO CRUZ GUZMAN	ALCALDE	15/01/2008 14/01/2012
2	MAYRON RENE SANDOVAL CHINCHILLA	SINDICO PRIMERO	15/01/2008 14/01/2012
3	FERNANDO CAAL CHUP	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008 14/01/2012
4	FRANCISCO ALVAREZ PEREZ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008 14/01/2012
5	EDGAR NOE VASQUEZ	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008 14/01/2012
6	LEONARDO MATEO HERNANDEZ	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008 14/01/2012
7	JOSE ANTONIO GALLEGOS HOIL	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008 14/01/2012
8	MAURICIO GALVEZ GUILLEN	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008 14/01/2012
9	JOSE MIGUEL OBANDO AMADOR	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008 14/01/2012
10	JOSE REMEDIOS HERNANDEZ ESCALANTE	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008 14/01/2012
11	EUSEBIO VILLEDA ROSA	COORDINADOR O.M.P.	15/01/2008 14/01/2012
12	JUAN RAMON ALBERTO VALLE ALEGRIA	AUDITOR INTERNO	15/01/2008 14/01/2012

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE DOLORES, DEPARTAMENTO DE PETEN

EGRESOS POR GRUPO DE GASTO

EJERCICIO FISCAL 2008.

(Valores Expresados en Quetzales)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	2,183,955.00	2,153,936.58	4,337,891.58	3,917,610.18	90
Servicios No Personales	499,500.00	1,189,941.56	1,689,441.56	1,413,036.91	84
Materiales y Suministros	898,090.00	2,004,830.00	2,902,920.00	2,260,106.38	78
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	212,910.00	641,419.84	854,329.84	536,397.00	63
Transferencias Corrientes	160,495.00	287,700.00	448,195.00	374,032.79	83
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	5,400,000.00	-1,692,207.03	3,707,792.97	3,655,308.97	99
Totales	9,354,950.00	4,585,620.95	13,940,570.95	12,156,492.23	87

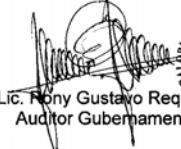
MUNICIPALIDAD DE DOLORES, DEPARTAMENTO DE PETEN

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2008

(Valores Expresados en Quetzales)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	260,005.00	65,000.00	325,005.00	173,508.90	151,496.10
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	111,520.00	239,000.00	350,520.00	238,141.25	112,378.75
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	232,675.00	85,000.00	317,675.00	178,905.50	138,769.50
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	170,000.00	0.00	170,000.00	142,460.01	27,539.99
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	70,000.00	125,000.00	195,000.00	160,529.65	34,470.35
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,514,140.00	559,073.94	2,073,213.94	2,070,185.06	3,028.88
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8,371,310.00	2,041,834.86	10,413,144.86	9,433,391.30	979,753.56
18.00.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	300,000.00	0.00	300,000.00	3,431.46	296,568.54
18.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	1,272.15	1,272.15	0.00	1,272.15
	TOTAL	11,029,650.00	3,116,180.95	14,145,830.95	12,400,553.13	1,745,277.82


Lic. Rony Gustavo Requena
 Auditor Gubernamental



MUNICIPALIDAD DE DOLORES, DEPARTAMENTO DE PETEN
DETALLES DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 17 DE MARZO DE 2009
 (Valores Expresados en Quetzales)

No.	Banco	Cuenta	Monto
1	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	02-008-000340-5	1,533,751.15
2	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	277-000794-8	10,957.37

MUNICIPALIDAD DE DOLORES, DEPARTAMENTO DE PETEN
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
AL 17 DE MARZO DE 2009

No.	CONCEPTO	MONTO Q.
1	10% Inversión	853,475.59
2	IVA PAZ Inversión	661,813.23
3	Imp. Circ. Vehículos Inversión	74,245.75
4	Impuesto de Petróleo para Inversión	36,951.39
7	Ingresos propios	17,099.25
8	10% Funcionamiento	99,169.48
9	IVA PAZ Funcionamiento	223,129.30
10	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	2,577.35
11	IUSI Funcionamiento	842.51
12	IUSI Inversión	2,531.71
13	Prima de Fianza	0.00
14	Timbres 3% S/dietas	0.00
15	ISR sobre dietas	0.00
	TOTAL	1,971,835.56


 Lic. Rudy Gustavo Requena
 Auditor Gubernamental

